



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR DOS (2) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2024 AL UNIV. ARTURO ZACARIAS LEZCANO OVELAR, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.705.763, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 11 de junio de 2024
Acta N° 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 3787 del 31/05/2024 del Univ. ARTURO ZACARIAS LEZCANO OVELAR, con Cédula de Identidad Civil N° 4.705.763, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita EXTENSIÓN DE PERIODO DE PERMANENCIA para continuar la Carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó en el año 2012, no cuenta con prórroga anterior, en la ficha figura que tiene pendiente 2 UC en Complementarias, incompleto en créditos de Extensión Universitaria.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. –


La Resolución de Arancel vigente en la FADA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por DOS (2) semestres computados a partir del primer periodo académico 2024 al Univ. ARTURO ZACARIAS LEZCANO OVELAR, con Cédula de Identidad Civil N° 4.705.763, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 2°: CUMPLIR con el pago de arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 3°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
residente del Consejo Directivo